CONSTANCIA: Vía telefónica fui informado de la Oficina de Ejecución Civil Municipal que no existen descuentos realizados al demandado, señor JUAN JOSE OSPINA OSPINA. Manizales, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO:

AGENCIAS EN DERECHO ……	**$630.000.**
VALOR POLIZA JUDICIAL ……	**68.901.**
RECIBOS DE CITACION Y NOTIFICACION ……	**50.000.**
TOTAL	**$748.901.**
	==========

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADOS	JUAN JOSE OSPINA OSPINA MARIA OLGA OSPINA OSPINA
PROCESO	DECLARATIVO DE RESTITUCION
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00250-00**

A la anterior liquidación de costas elaborada en la secretaría dentro de este proceso, se le imparte aprobación, por ajustarse a la realidad procesal. Artículo 366-1 del Código General del Proceso.

De conformidad con la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio al señor pagador de Meals de Colombia S.A. y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga el señor JUAN JOSE OSPINA OSPINA de esa empresa, medida que le fuera comunicada mediante oficio 1094 del 18 de agosto de 2021, sin obtener ninguna respuesta, además de que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes el abono realizado por los demandados a la parte actora; así mismo conforme lo solicitan las partes en memorial que antecede, se accede a la SUSPENSIÓN

de la medida de lanzamiento a los demandados por el término de tres meses indicado en el escrito.

No hay lugar a librar oficio para ese efecto teniendo en cuenta que aún no ha sido librado el respectivo despacho comisorio para que se lleve a cabo esta diligencia.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 160 Del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria